



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN**  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 353/98

VISTO:

La Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales Rurales N°98 (T.O. s/modificaciones introducidas por Ordenanza 280), la Ordenanza Municipal N° 149 y el Expte. N° 114/92ME; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 149 se otorgó Permiso Precario de Ocupación a favor de los Sres. Edgar A. LIEMPI y Jorge A. LIEMPE, la superficie aproximada de 20ha ubicada en parte Fracción B-11 del ejido de Epuyén y dentro de los siguientes límites: al norte Lote 62a y 72 y tierras fiscales municipales al este Lotes 72 y 66, al sur Lote 65 y al oeste Lote 64;

Que los permisarios han solicitado la división de la superficie ocupada, determinando el acuerdo de límite divisorio mediante Acta de Inspección de fecha 16-09-1997, fs. 11 / del expediente de referencia;

Que el Sr. Edgar LIEMPI ocupa la superficie aproximada de 10ha, ubicada en la parte oeste del predio original y el Sr. Jorge LIEMPE ejerce una ocupación real y pacífica sobre la parte este del límite concensuado y sobre la superficie aproximada de 10ha;

Que según dictamen de asesoría legal, no se encuentran objeciones que formular a la solicitud de división de ocupación de los Sres. Edgar LIEMPI y Jorge LIEMPE;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

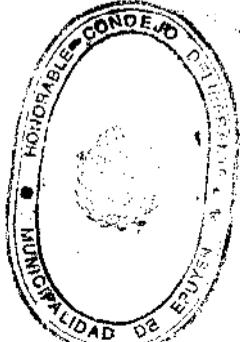
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- ACEPTAR LA DIVISION DE OCUPACION solicitada por los Sres. Edgar LIEMPI y Jorge LIEMPE sobre la superficie aproximada de 20ha ubicada en parte Fracción B-11 del ejido de Epuyén y dentro de los siguientes límites: al norte Lotes 62a y 72 y tierras Fiscales municipales; al este Lotes 72 y 66; al sur Lote 65 y al Oeste Lote 64, otorgada en Permiso / Precario de Ocupación por Ordenanza 149.

Art. 2º.- DEJAR sin efecto la Ordenanza N° 149.

Art. 3º.- OTORGAR PERMISO PRECARIO DE OCUPACION a favor de Edgar Albarino LIEMPI, argentino, soltero, D.N.I. N° 17.344.994 sobre la superficie aproximada de 10ha ubicada en parte Fracción B-11 del ejido de Epuyén y dentro de los siguientes límites: noreste línea divisoria determinada por Acta de fecha 16-09-1997, sur Lote 65; oeste Lote 64 y noroeste/ Lote 62a.



ANGEL SANTANDER  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
E.P.U.Y.E.N.

11.2



REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN**  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

11.2

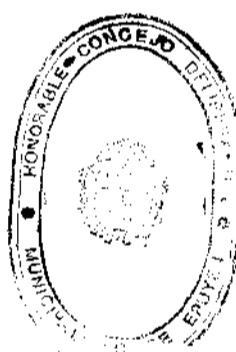
Art. 4º.- OTORGAR PERMISO PRECARIO DE OCUPACION a favor de Jorge Argentino Adrián LIEMPE, argentino, soltero, D.N.I. N° 22.191.979, sobre la superficie apoximadade 10ha ubicada en parte Fracción B-11 del ejido de Epuyén y dentro de los siguientes límites: norte y noreste tierras fiscales municipales; sur Lote 65 y oeste y noroeste linea divisoria determinada por Acta de fecha 1-09-1997.

Art. 5º.- En el plazo de un año a contar de la fecha de la presente Ordenanza los permisionarios deberán presentar la mensura registrada ante la Dirección de Catastro e Información Territorial de la Provincia, sobre la superficie que cada uno ocupa.

Art. 6º.- Hacer saber a los permisionarios que anualmente deberán abonar el Derecho de ocupación respectivo.

Art. 7º.- Regístrese, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE/DE EPUYEN A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.



ANGEL SANTANDER  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
EPUYEN - CHUBUT

RECIBIDO

22 DIC. 1998

